

Ate, 04 de Enero de 2021

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2021-EMAPE/GG****VISTOS:**

El Informe N° 000031-2020-EMAPE/GPE de fecha 19 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 000182-2020-EMAPE/GCPP de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N°348-2020-EMAPE-GCAL emitido por la Gerencia Central de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros. Además, podrá realizar otras actividades, obras y servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima ya sea por intermedio del Concejo Metropolitano de Lima o del señor Alcalde de Lima;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM que aprueba el “Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021”, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus

Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el citado Plan;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, señalando en el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7°, que las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales - PEI y los Planes Operativos Institucionales – POI;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 013-2020-CEPLAN/PCD, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 503-2019-MML de fecha 26 de noviembre de 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2020-2023 (PEI 2020-2023-MML), la cual es de aplicación obligatoria en toda la entidad municipal, así como, en los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas Municipales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 125-2019-EMAPE-GG, de fecha 12 de diciembre de 2019, se aprueba el Marco Estratégico 2020-2023 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A. (ME 2020-2023-EMAPE S.A.), la cual establece la planificación institucional de largo plazo, así como el registro de las estrategias, metas e indicadores multianuales;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 105-2020-EMAPE-GG de fecha 15 de diciembre de 2020, la Gerencia General aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de EMAPE S.A.;

Que, por su parte, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A. señala que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de brindar asesoramiento y encargada de conducir y coordinar los procesos de los sistemas administrativos de planeamiento y presupuesto y modernización de la gestión pública;

Que, estando la Gerencia de Planeamiento Estratégico de EMAPE S.A. facultado para conducir y coordinar los procesos de planeamiento de EMAPE S.A. y a fin de establecer las metas físicas y financieras de las

actividades y tareas operativas para el Ejercicio Fiscal 2021 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), articulado a las estrategias del Marco Estratégico 2020-2023 de EMAPE S.A. y, los objetivos y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional 2020 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima (POI 2021 de EMAPE S.A.);

Con el visado del Gerente Central de Asesoría Legal, la Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto y del Gerente de Planeamiento Estratégico, y;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas que confiere al Gerente General la facultad de aprobar instrumentos normativos de la Empresa; la Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE-GG;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan Operativo Institucional 2021 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima (POI 2021 de EMAPE S.A)”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A.

**Artículo 3.-** Disponer a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

#### **REGÍTRESE Y COMUNÍQUESE**

**JOSE ROMULO BULEJE GUILLEN**

Gerente General